ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Barranquilla, Colombia
NIT 7.461.604-1
Celular 314-5810646

INFORME DE AVANCE

NUMERO DE INFORME	2
PERIODO	Del 25 de febrero al 24 de marzo del 2021.
LUGAR Y FECHA PRESENTACION INFORME	Barranquilla D.E.I.P., marzo 26 del 2021.
CONTRATO NUMERO	202100312.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.
VALOR DEL CONTRATO / PROYECTO	$42.849.000.oo
VALOR TOTAL	$42.849.000.oo
CONTRATISTA	ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA
SUPERVISOR	EDGARDO GOMEZ BARROS
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato será por Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
FECHA INICIO	Enero 25 de 2021.
FECHA TERMINACION	Julio 24 de 2021.
Cancelación de la forma de pago	Segundo pago mensual igual por valor de $7.141.500 de 6 pagos mensuales iguales

OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL PERIODO

Obligación Contractual	Producto
Acompañamiento en los procesos contables de la Subsecretaría de Contabilidad.	Envío de correo en respuesta a consulta sobre compra licencias a la empresa GOLD SYS LTDA con carta de aceptación de oferta con IVA incluido POR UN TOTAL DE $19.950.000, pero fue devuelta por cuanto facturo sin IVA y en el análisis se determinó

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Barranquilla, Colombia
NIT 7.461.604-1
Celular 314-5810646

	que la carta no tenía oferta por lo cual no constituye contrato y se incumple literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y además según el numeral 20 del artículo 476 del Estatuto tributario, el servicio prestado se encuentra excluido del IVA. Envío de correo con documento sobre análisis para atender respuesta a solicitud de devolución de mayor retención en la fuente practicada sobre 2 facturas y órdenes de pago por el servicio de aseo prestado por ASEOCOLBA liquidada sobre el AIU y el valor del servicio a una tarifa correcta del 2% cuando la retención se debe liquidar solamente sobre el valor del AIU, concepto que también es la base del IVA. Envío de correo con análisis del documento elaborado por FINDETER y conocido como avance financiero con la presentación de los valores de la contratación y los giros o pagos efectuados al contratista UNIÓN TEMPORAL MALAMBO por el contrato PAF-ATF-O-158-2015 que determina un saldo a pagar al contratista por el Departamento del Atlántico, no por retención de garantía sino como de la participación a cargo del Departamento del Atlántico con recursos FIA por valor de $487.197.094 y que se debe materializar en una cuenta de cobro y no en factura electrónica de venta ya que no existe saldo por ejecutar del total contratado pues el contrato se encuentra ejecutado en un 100%. Envío de correo con la resolución 24 de 2021 de la DIAN sobre listado de contribuyentes que optaron por el Régimen SIMPLE por el año 2020 para que el personal de Contabilidad lo use en sus operaciones ya que no se les debe efectuar retención en la fuente por renta ni por ICA. Efectuar solicitud para que la Subsecretaría de Contabilidad presente requerimiento al nuevo sistema para realizar ajuste al módulo de terceros del sistema de información y cambiar las referencias al régimen común y simplificado por responsable del IVA y no responsable de IVA según normas tributarias, lo cual fue efectivo mediante correo electrónico del señor JORGE SALAZAR, contratista de la Subsecretaría de Contabilidad de fecha 19 de marzo de 2021. Reunión virtual con JORGE SALAZAR, contratista de la Subsecretaría de Contabilidad, analizando situación del contratista CONSORCIO SANEAMIENTO, con recursos FIA, con Acta de recibo parcial y cobro No. 03 por $1.198.554.532, factura FECS7 del 10/03/2021, sobre la cual, según el FIA no se debe descontar retención de garantía, sino que el contratista la debe facturar al final.
Acompañamiento en el cargue de la información rendida a los entes de control y a la Contaduría General de la Nación por parte de la subsecretaría de contabilidad	Envío de correo con análisis de las resoluciones 25 y 33 de la CGN del año 2021 referente a la prórroga del plazo de reportes de la Información contable pública, de los informes financieros y contables mensuales,

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Barranquilla, Colombia
NIT 7.461.604-1
Celular 314-5810646

	informe de control interno y el reporte del juego completo de los Estados financieros con sus notas al 31 de diciembre de 2020. Envío de correo con comunicado sobre modificación de la información exógena vigencia 2020 por cambios en resolución 23 de 2021 que modifica resolución 70 de 2019,que incluye al reporte del impuesto solidario por COVID-19 en el formato 2276 por lo cual debe ser certificado pero no del aporte voluntario del COVID.
Acompañamiento y asesoría en el procedimiento que permite generar los estados financieros y notas contables	Envío d corroe con análisis a un cuadro elaborado por la funcionaria BEATRIZ MARTINEZ sobre cuentas sobregiradas de la cuenta 2514-3109-3151 pero realmente los movimientos deben utilizar auxiliares con saldo débito mientras que la cuenta 5722 no permite movimientos crédito y además se hace entrega de observaciones para su mejora. Reunión por videoconferencia con 2 contratistas del personal de Contabilidad (JORGE SALAZAR Y EDUARDO AHUMADA) quienes manejan las operaciones recíprocas sobre aclaración de las operaciones recíprocas por inversiones del Departamento del Atlántico en atención a observaciones de la CGN por saldos sin conciliar.
Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.	Resolución de diferentes consultas sobre temas contables y tributarios. Respuesta a consulta verbal de la contadora de INDEPORTES sobre situación de un registro contable por una compra sin retención en la fuente y recibo factura en febrero 2021 y en este momento es cuando se practica la retención, haciendo recomendación de efectuar el registro contable con fecha diciembre 2020, enviar de nuevo el reporte a la CGN, corregir la declaración de retefuente del mes de diciembre 2020, operación que debe generar sanción e intereses de mora según artículos 373 y 374 del Estatuto tributario. Envío de correo con cuadro en excell con resoluciones sanción de la DIAN declarando proveedores ficticios a diciembre 28 de 2020 en ciudades del país incluyendo a Barranquilla y contribuyentes a quienes se les ha levantado la declaratoria de proveedor ficticio, para que lo tenga en cuenta el personal de Contabilidad, todo de acuerdo con el artículo 671 del Estatuto tributario y el artículo 1.6.1.2.16 del Decreto 1625 de 2016 (DUR en materia tributaria) sobre suspensión de la inscripción en el RUT y se solicita que sea enviado a Secretaría general. Envío de correo a la contadora del Tránsito departamental con análisis de las resoluciones 25 y 33 de la CGN del año 2021 referente a la prórroga del plazo de reportes de la Información contable pública, de los informes financieros y contables mensuales, informe de control interno y el reporte del juego

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Barranquilla, Colombia
NIT 7.461.604-1
Celular 314-5810646

	completo de los Estados financieros con sus notas al 31 de diciembre de 2020. Envío de correo a la contadora de INDEPORTES ATLÁNTICO con análisis de las resoluciones 25 y 33 de la CGN del año 2021 referente a la prórroga del plazo de reportes de la Información contable pública, de los informes financieros y contables mensuales, informe de control interno y el reporte del juego completo de los Estados financieros con sus notas al 31 de diciembre de 2020. Envío de correo, en formato PDF con mi firma, a la Secretaría de Hacienda por solicitud de la doctora YANELIS, Asesora de la Secretaria para la presentación de in informe de Hacienda para la Secretaría Jurídica del Departamento del Atlántico en relación con los ingresos de la Malla Vial por el contrato de concesión No. 990001 a nombre del CONSORCIO VIAL DEL ATLÁNTICO y confirma si el Departamento recibió ingresos adicionales a los del contrato, todo lo anterior en calidad de Subsecretario de Contabilidad desde 1995 hasta 2015.. Hacer cuadro en excell con base en el documento de avance financiero por el contrato PAF-ATF-O-158-2015 con la UNIÓN TEMPORAL MALAMBO detallando la contratación y los pagos efectuados para obtener claridad en el proceso de hacer el giro final por el saldo a pagar a cargo del Departamento con recursos FIA por valor de $487.197.094 y determinar que debe efectuarse con cuenta de cobro y no con factura electrónica de venta en el año 2021 ya que todas las actas de recibo parcial debieron haberse facturado con facturas de venta con el rango de numeración autorizada por la DIAN. Envío de correo con análisis del concepto DIAN No. 167 de 10/02/2021 en documento que se refiere a los convenios interinstitucionales que se conocen como convenios interadministrativos con desembolsos de aporte los cuales no requieren la expedición de factura electrónica de venta pero si con estos convenios se realizan actividades de venta de bienes y prestación de servicios, si aplica la factura y se adjunta copia del mencionado concepto. Asistencia a capacitación por ZOOM dictado por la empresa SIIFWEB sobre la integración de las órdenes de pago, el módulo financiero y presentación de diferentes consultas en el sistema. Asistencia a reunión por plataforma MEET con FINDETER, Hacienda y Contabilidad para definir el trámite de pago al contratista UNIÓN TEMPORAL MALAMBO con recursos PDA- Atlántico del contrato PAF-ATF-O-158-2015 por saldo por pagar por $487.197.094, estableciendo los documentos soportes que debe entregar el contratista incluyendo una cuenta de cobro y no factura de venta, con el

ENRIQUE J. MARQUEZ VERGARA
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla
Contador Público
T.P. 27.651 - T
Calle 94 No. 52-30 Apto 2C
Teléfono 357-14-94
Barranquilla, Colombia
NIT 7.461.604-1
Celular 314-5810646

	concepto diferente a las 2 cuentas de cobro que enviaron en el sentido que no es para cancelar una retención de garantía sino un saldo a pagar por la contratación del Departamento del Atlántico. Asistencia a capacitación por ZOOM dictado por la empresa SIIFWEB sobre exógena, deterioro, formularios 001 y 002, órdenes de pago, consultas, depreciación, consultas de órdenes de pago en el sistema, devoluciones de cuentas y terceros. Envío correo al señor NICOLAY RIVERA, funcionario de la empresa SOLUCIONES DE INFORMACIÓN, que maneja el nuevo sistema, por solicitud expresa del mencionado señor para remitirle copia de los documentos preparados con observaciones sobre certificados de retención en la fuente por renta e ICA, comprobantes y libros de contabilidad, medios magnéticos 2020 y modificaciones por resolución 23 de 2021. Asistencia a reunión virtual por ZOOM sobre exógena 2020 para reporte del Departamento del Atlántico en mayo 4 de 2021 con actividades a desarrollar y responsables encargados de su cumplimiento en lo relacionado con definir trabajo con el módulo de terceros, atención de la exógena de la DIAN, Malambo, Barranquilla y Soledad y información de nóminas de Talento Humano del Departamento y de la Secretaría de Educación.

Atentamente,

ENRIQUE JOAQUIN MARQUEZ VERGARA
-Contratista-
C.C. No. 7.461.604 de Barranquilla